

A DESPACHO: Santander Cauca, Octubre 18 de 2022.---El proceso verbal Especial Restitución de Tenencia No. 2021-00034-00, a fin de que se ordene lo legal teniendo en cuenta que ha surtido en debida forma el traslado de excepciones de mérito en este asunto y no se solicitó reforma a la demanda.- Provea.-

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

P. CIVIL VERBAL ESP. RESTITUCION DE TENENCIA- Radicación No. 2021-00034-00-00
Dte. CENEIDA MARIA CARABALI Y OTROS
Ddo: NUEVA EPS Y COMFACAUCA.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, Octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

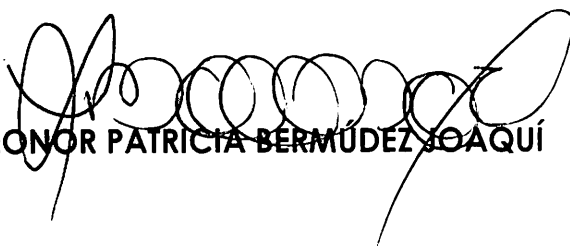
AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 096

Habiéndose materializado la relación jurídica procesal entre las partes vinculadas a la actuación civil de la referencia, pues la demanda fue contestada en tiempo mediante apoderado por las accionadas **NUEVA EPS y COMFACAUCA**, así como por las entidades llamada en garantía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, y surtido el traslado de las excepciones de mérito formuladas contra el libelo introductor, se debe proceder al trámite de ley para la realización de la audiencia señalada en el artículo 372 del C.G.P., en consecuencia **SE DISPONE:**

1.- FIJAR para el día miércoles 16 de Noviembre de 2022, a las 9 de la mañana, como fecha y hora para la realización de la AUDIENCIA INICIAL de que trata la norma en cita, la cual se llevara a cabo de manera virtual en la forma que lo regula y lo autoriza el Decreto 2213 de 2022, **ADVIRTIÉNDOLE** a las partes de las consecuencias procesales en caso de inasistencia no justificada que contempla la norma en cita.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE
QUILICHAO-CAUCA**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA POR ESTADO N°
124 DE HOY 19/10/2022. HORA: 8:00 A. M.-

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO.-